

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 232).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo sexto de la Real orden de 18 de abril de 1905 y octava disposición general de la aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906, ha formulado una nueva tarifa para el suministro de medicamentos a los enfermos pobres incluidos en la Beneficencia municipal.

Dicha tarifa, que ha sido aprobada sin modificación alguna por el Real Consejo de Sanidad, en cuanto se inspira en los elevados propósitos de asegurar una solícita y esmerada

prestación del referido servicio a los menesterosos, de aliviar en lo posible la carga que pesa sobre los Municipios por el expresado concepto y el de establecer una equitativa remuneración para los Farmacéuticos titulares, es digna de todo encomio y merece que se la reconozca el carácter oficial que consigna el párrafo sexto de la mencionada Real orden de 18 de abril, rigiéndose por ella el suministro y tasación de los medicamentos para las familias pobres, como lo autorizan las prescripciones del artículo 22 del Reglamento de partidos médicos de 14 de junio de 1891, el artículo 93 de la Instrucción general de Sanidad, y el 38 y demás concordantes del Reglamento orgánico del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

Con la adjunta tarifa, y una vez que está ya determinada en el párrafo segundo de la referida Real orden de 18 de abril la cantidad mínima que los Ayuntamientos habrán de consignar en sus presupuestos como dotación de los titulares de Farmacia por residencia y la prestación de los servicios sanitarios a que están obligados y se les reclame, dotación independiente del pago por el su-

ministro que hagan de sustancias medicamentosas, queda ya regularizado el cumplimiento de los recíprocos deberes que corresponden por ambos conceptos a los Ayuntamientos y a los titulares de Farmacia.

Por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad respecto a la tarifa de precios de los medicamentos para los enfermos pobres:

1.º Que se aprueben la adjunta tarifa y disposiciones generales anejas a la misma para la tasación de los medicamentos que habrán de suministrar los Farmacéuticos titulares a la Beneficencia municipal, dándole el carácter oficial que determina el párrafo sexto de la Real orden de 18 de abril de 1905, según lo autorizan las prescripciones del artículo 22 del Reglamento de partidos médicos de 14 de junio de 1891, el artículo 93 de la Instrucción general de Sanidad y el Reglamento orgánico de Farmacéuticos titulares.

2.º Que esta tarifa y disposiciones anejas se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias.

3.º Que sean aplicables también en la forma que determina la disposición 1.ª, al pago de los productos que por los Farmacéuticos titulares se empleen en los servicios sanitarios e higiénicos de los pueblos, cuyos servicios, de conformidad con lo que determina el artículo 43 del Reglamento del Cuerpo y Real orden referida de 18 de abril de 1905, están obligados a desempeñar en cuantos casos se les demande por los respectivos Ayuntamientos, a los que se les ordena exijan a los titulares el cumplimiento de aquéllos, velando así por los intereses de la salud pública.

4.º Que la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares edite la tarifa y disposiciones para su aplicación, a los efectos prevenidos en el apartado segundo, párrafo sexto de la Real orden de 18 de abril de 1905.

De Real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento y notificación a los Ayuntamientos respectivos en la parte que corresponda. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de julio de 1923.—Almodóvar.

(De la *Gaceta* núm. 224.)

PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

TARIFA del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal.

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS Pesetas.	400 gra-	50 gra-	40 gra-	5 gra-	Un gra-	Un deci-	Un cen-
		mos. Pesetas.	mos. Pesetas.	mos. Pesetas.	mos. Pesetas.	mo. Pesetas.	gramo. Pesetas.	tigramo. Pesetas.
A								
Acete alcanforado (uso externo).....	»	0'75	0'50	0'25	»	»	»	»
Idem id. esterilizado.....	»	2'00	1'25	0'50	0'25	»	»	»
Idem de almendras dulces.....	»	1'00	0'50	0'25	»	»	»	»
Idem de beleño.....	»	0'75	0'50	0'25	»	»	»	»
Idem de crotontiglio.....	»	»	»	1'50	1'00	0'25	»	»
Idem de Chealmugra o Ginocardia.....	»	»	»	2'75	1'50	0'50	»	»
Idem de enebro (miera).....	»	0'75	0'50	0'25	»	»	»	»
Idem de extramonio compuesto (balsamo tranquilo).....	»	1'25	0'75	0'25	»	»	»	»
Idem fosforado (uso externo al 1 por 100).....	»	»	»	1'00	0'50	0'25	»	»
Idem id. (uso interno al 1 por 1000).....	»	»	»	1'00	0'50	0'25	»	»
Idem gris al 40 por 100.....	»	»	»	2'75	1'50	»	»	»

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS Pesetas.	100 gra-	50 gra-	10 gra-	5 gra-	Un gra-	Un deci-	Un cen-
		mos. Pesetas.	mos. Pesetas.	mos. Pesetas.	mos. Pesetas.	mo. Pesetas.	gramo. Pesetas.	tigramo. Pesetas.
Aceite de hígado de bacalao claro.....	250 gramos, 1'50.....	1'00	"	"	"	"	"	"
Idem de id. id. rojo.....	250 idem, 1'25.....	0'75	"	"	"	"	"	"
Idem de manzanilla.....	"	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem de id. alcanforado.....	"	1'25	0'75	0'25	"	"	"	"
Idem de olivas.....	"	0'50	0'25	"	"	"	"	"
Idem de id. lavado y esterilizado.....	"	1'25	0'75	0'25	"	"	"	"
Idem de ricino.....	"	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem de ruda.....	"	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem esenciales. (Véase esencias).....	"	"	"	"	"	"	"	"
Acetato de amonio líquido (espíritu de Minderero).....	"	"	"	0'50	0'25	"	"	"
Idem de plomo líquido (extracto de Saturno).....	"	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem de id neutro, polvo (Sal de Saturno).....	"	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem de potasio.....	"	"	"	0'75	0'50	0'25	"	"
Acetona.....	"	"	2'00	0'50	"	"	"	"
Acibar socotrina, polvo (áloes).....	"	"	"	0'25	"	"	"	"
Acido acético.....	"	"	1'00	0'25	"	"	"	"
Idem acetil salicílico.....	"	"	"	"	1'00	0'25	"	"
Idem arsenioso, polvo (anhídrido arsenioso).....	"	"	"	"	"	0'75	0'25	"
Idem benzoico (del benjui).....	"	"	"	"	1'25	0'50	0'25	"
Idem bórico.....	500 gramos, 2'25.....	0'75	0'25	"	"	"	"	"
Idem id., polvo.....	"	1'00	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem cítrico, polvo.....	"	"	1'50	0'50	0'25	"	"	"
Idem clorhídrico puro.....	"	"	"	"	0'25	"	"	"
Idem crómico.....	"	"	"	"	0'75	0'25	"	"
Idem fénico.....	"	1'25	0'75	0'25	"	"	"	"
Idem id. líquido.....	"	1'25	0'75	0'25	"	"	"	"
Idem id. comercial para desinfección.....	Un kilogramo, 5,00.....	"	"	"	"	"	"	"
Idem fosfórico medicinal.....	"	"	"	1'50	1'00	0'25	"	"
Idem lástico.....	"	"	"	1'00	0'75	0'25	"	"
Idem nítrico comercial para desinfección.....	Un kilogramo 3,00.....	"	"	"	"	"	"	"
Idem id. puro.....	"	"	"	"	0'25	"	"	"
Idem nucleínico.....	"	"	"	"	6'50	2'00	0'50	"
Idem pírico.....	"	"	"	1'25	0'75	0'25	"	"
Idem salicílico.....	"	"	"	1'25	0'75	0'25	"	"
Idem sulfúrico puro.....	"	"	"	"	0'25	"	"	"
Idem id. alcoholizado.....	"	"	"	"	0'25	"	"	"
Idem tánico (tanino).....	"	"	3'75	1'25	0'75	0'25	"	"
Idem tártrico, polvo.....	"	"	1'25	0'25	"	"	"	"
Idem tímico, (timol).....	"	"	"	2'25	1'50	0'50	0'25	"
Aconitina cristalizada.....	"	"	"	"	"	"	1'75	0'50
Acónito (hoja).....	"	"	"	0'25	"	"	"	"
Idem (raiz).....	"	"	"	"	0'25	"	"	"
Achicoria (hoja).....	"	"	0'75	0'25	"	"	"	"
Adonis vernalis (sumidad).....	"	"	"	"	0'25	"	"	"
Adormideras.....	"	"	0'50	0'25	"	"	"	"
Agua albuminosa.....	500 gramos, 1,25.....	0'50	"	"	"	"	"	"
Idem de brea.....	500 idem, 1,00.....	0'25	"	"	"	"	"	"
Idem de cal.....	250 idem, 0,25.....	"	"	"	"	"	"	"
Idem cloroformada.....	"	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem de Colonia (alcohol de cidra compuesto).....	250 gramos, 2,50.....	1'25	0'75	"	"	"	"	"
Idem destilada.....	Un kilogramo, 1'00.....	0'25	"	"	"	"	"	"
Idem id. de anís.....	"	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem id. de azahar.....	250 gramos, 1,25.....	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem id. de canela.....	"	"	0'75	0'25	"	"	"	"
Idem id. esterilizada o aséptica (V. Observaciones).....	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem id. de laurel cerezo.....	"	"	0'75	0'25	"	"	"	"
Idem id. de lechuga.....	250 gramos, 1,25.....	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem id. de melisa.....	250 idem, 1,25.....	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem destilada de menta piperita.....	250 idem, 1'25.....	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem id. de rosas.....	250 idem, 1,25.....	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem id. de tilo.....	250 idem, 1,25.....	0'75	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem id. de Alibour.....	"	"	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem fenicada al 2 por 100.....	Un kilogramo, 1,00.....	0'25	"	"	"	"	"	"
Idem id. al 5 por 100.....	Uno idem, 1,50.....	0'25	"	"	"	"	"	"
Idem oxigenada.....	Uno idem, 5,00.....	1'00	"	"	"	"	"	"
Idem salina purgante.....	500 gramos 0,75.....	0'25	"	"	"	"	"	"
Idem sedativa de Raspail.....	250 idem, 0,50.....	0'25	"	"	"	"	"	"
Idem sulfurosa artificial.....	Un kilogramo, 0,75; 250 gramos, 0,25.....	"	"	"	"	"	"	"
Idem vegetal mineral (agua blanca).....	Un kilogramo, 0'50.....	0'25	"	"	"	"	"	"
Aguardiente alemán (tintura de jalapa compuesta).....	"	"	1'25	0'50	0'25	"	"	"
Ajenjo (sumidad).....	"	"	"	0'25	"	"	"	"
Alcanfor, polvo.....	"	"	1'75	0'50	0'25	"	"	"
Idem monebromado (bromuro de alcanfor).....	"	"	"	"	1'00	0'25	"	"
Alcohol de 95° (alcohol etílico).....	Un kilogramo, 5,00.....	1'00	0'50	0'25	"	"	"	"
Idem alcanforado (solución alcohólica de alcanfor).....	250 gramos, 2,50.....	1'25	0'75	"	"	"	"	"
Idem de anís amoniacal (licor anisado amoniacal).....	"	"	"	0'50	0'25	"	"	"
Idem de coclearia.....	"	"	0'75	0'25	"	"	"	"
Idem de melisa compuesto.....	"	"	1'50	0'50	0'25	"	"	"
Idem de menta piperita.....	"	"	1'50	0'50	0'25	"	"	"
Idem nítrico etéreo (éter nitroso alcoholizado).....	"	"	"	0'50	0'25	"	"	"
Idem de romero.....	250 gramos, 2,75.....	1'25	0'75	"	"	"	"	"
Idem sulfúrico etéreo (éter sulfúrico alcoholizado).....	"	"	"	0'50	0'25	"	"	"
Idem de trementina compuesto (bálsamo Fioravanti).....	"	2'50	1'50	0'50	"	"	"	"
Aldehído fórmico (formol).....	250 gramos, 3,50.....	2'00	1'25	0'50	0'25	"	"	"
Alipina.....	"	"	"	"	"	5'00	1'00	0'25
Almidón, polvo.....	250 gramos, 0,75.....	0'50	0'25	"	"	"	"	"

SUSECRETARÍA

Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, en relación con el de 17 de febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de agosto de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Se halla vacante en la Universidad de Valladolid, la Cátedra de Higiene con prácticas de bacteriología sanitaria, dotada con el sueldo anual de 5000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 15 de julio de 1921 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el Real decreto citado; condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos

sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 13 de agosto de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(De la *Gaceta* núm 230.)

Providencias judiciales

Castrogeriz.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Leccadio Tamara Garcia, Juez de instrucción de esta villa y su partido, se hace saber a Pedro Ces Buas, de ignorado domicilio y desconocido paradero, que por la Exema. Audiencia Provincial de Burgos, en auto dictado en causa que en este Juzgado se instruyó sobre lesiones causadas al Pedro Ces Buas, contra Antonio Riquero Menéndez, declarado rebelde, se reserva la parte perjudicada la acción que pueda corresponderle en cuanto a la indemnización de daños y perjuicios, que podrá utilizar por la vía civil independiente de la causa.

Y para que sirva de notificación en forma al precitado perjudicado Pedro Ces Buas, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y firmo en Castrogeriz a 14 de agosto de 1923.—El Secretario judicial, Licenciado Jesús María Gil Ruiz.

Requisitoria.

Onofre González Sierra, hijo de Cesáreo y de Filomena, natural de Villaldemiro (Burgos), de 29 años de edad, jornalero, de estado soltero, vecindado últimamente en dicho pueblo, y cuyas señas personales son: estatura 1'894 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, frente espaciosa, color sano y no tiene señas particulares, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garelano, número 43, D. José Barrera Ferry, Juez instructor eventual de la Plaza de Bilbao y del expediente que se instruye contra el mismo, por insolvencia, por no pasar la revista anual de 1921, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.

Bilbao 17 de agosto de 1923.—El Capitán Juez instructor, José Barrera.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de junio de 1923.—Conclusión.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
1022	16	Eufrasio Ramos Román..	Melgar Fernamental.	Jornalero.
1023	>	Ireneo Rilova López....	Sandoval.....	Sacerdote.
1024	>	Lués Güemes.....	Villav. Peñahorada..	Sus labores.
1025	>	Vicenta Nebreda.....	Idem.....	Idem.
1026	>	Pedro Franco.....	Pancorvo.....	Jornalero.
1027	>	Basilio Castrillo.....	Gamonal Riopico...	Idem.
1028	>	Leandro Peña.....	Burgos.....	Zapatero.
1029	>	Jacinto Martínez.....	Idem.....	Jornalero.
1030	>	Vicente Arenas Calvo...	Santib. Zarzaguda..	Herrero.
1031	>	Gaspar Frías González...	Castildelgado.....	Zapatero.
1032	>	Román Gimeno.....	Pinilla Trasmonte...	Farmacéutico
1033	>	Vicente Reoyo Sáiz....	Los Ausines.....	Estudiante.
1034	>	Amadeo Ruiz Alonso....	Palazuelos.....	Labrador.
1035	>	Francisco Fernández....	Idem.....	Idem.
1036	18	Teodora del Cerro.....	Hontomin.....	Sus labores.
1037	>	Manuel Calleja Lozano..	Sta. Maria Campo...	Propietario.
1038	>	Bibiana Nebreda Cuesta.	Villanueva Gumiel..	Sus labores.
1039	>	Angel Gasteasolo.....	Aforados de Moneo..	Jornalero.
1040	>	Benigno Alvarez.....	Quintanapalla.....	Idem.
1041	>	Eutiquiana Antón.....	Palazuelos de Muñó.	Sus labores.
1042	>	Próculo Frías.....	Idem.....	Jornalero.
1043	>	Aurea Gete.....	Huerta del Rey....	Sus labores.
1044	>	Ismael Alonso Minguito.	Hontomin.....	Idem.
1045	>	Santos Herrero Palacios.	Baños Valdearados..	Labrador.
1046	>	Eleuterio Pérez Mamolar.	Idem.....	Idem.
1047	>	Ratael Arcos Pampliega.	Frandovinez.....	Jornalero.
1048	>	Casimira Sebastián.....	Vizcainos.....	Sus labores.
1049	>	Rosendo Velasco.....	Villarmero.....	Jornalero.
1050	>	Rafael Pardo Gallo.....	Pampliega.....	Estudiante.
1051	>	Dorotea Carpintero.....	Quintanilla del Agua	Sus labores.
1052	>	Daniel Tobar Angulo....	Tardajos.....	Estudiante.
1053	>	Vicente Corral.....	Santib Zarzaguda...	Jornalero.
1054	>	Moisés Alonso Pérez....	Idem.....	Idem.
1055	>	Juan Rodríguez.....	Idem.....	Labrador.
1056	>	Julián González.....	Quint.ª M. Galindez.	Idem.
1057	>	Cipriano Pérez Palacios..	Lerma.....	Sacerdote.
1058	>	Eusebio Calle Oña.....	Miranda de Ebro...	Jornalero.
1059	>	Lorenzo Molinero.....	Lerma.....	Propietario.
1060	>	Petronilo Delgado.....	Melgar Fernamental.	Jornalero.
1061	19	Emilio Martínez.....	La Nuez de Arriba..	Caminero.
1062	>	Estéfana Serna.....	Idem.....	Sus labores.
1063	>	Nicolasa de la Cruz.....	Palacios de Benaver.	Idem.
1064	>	Nicolasa Toribio.....	Pampliega.....	Idem.
1065	>	Dulovina Martínez.....	Palazuelos de Muñó.	Idem.
1066	>	Dámaso Cslabaza.....	Pampliega.....	Hojalatero.
1067	>	Pablo Martínez Gallo....	Robredo Temiño...	Estudiante.
1068	>	Víctor Arribas Pastor....	Lerma.....	Herrero.
1069	>	Adrián Arroyo Ortego...	Villavedón.....	Secretario.
1070	>	Juliana Martín.....	Villadiego.....	Sus labores.
1071	>	Jacinta Ordóñez.....	Villav.ª Villadiego..	Idem.
1072	>	Cipriano Antón.....	Cayuela.....	Labrador.
1073	>	Benedicto Gil Cuevas...	Cojóbar.....	Jornalero.
1074	>	Fermin Martín.....	Frias.....	Calderero.
1075	>	Justa Alonso.....	Mazuelo de Muñó..	Sus labores.
1076	>	Segunda Peña.....	Cabia.....	Idem.
1077	>	Victoria González.....	Hortigüela.....	Idem.
1078	>	Juan Alvarez.....	Santib. Zarzaguda...	Jornalero.
1079	>	Victor Diez Llana.....	Miranda de Ebro...	Militar.
1080	>	Rosa Martín Fernández..	Quintanaortuño....	Sus labores.
1081	>	Román del Río.....	Burgos.....	Jornalero.
1082	>	Elena Juarros Juarros...	Hortigüela.....	Sus labores.
1083	20	José Porres Marijuán..	Burgos.....	Labrador.
1084	>	Maria Vecino Muñoz....	Villamayor Montes..	Sus labores.
1085	>	Eutimia Antón Gutiérrez.	Villaldemiro.....	Idem.
1086	>	Anastasio Casado.....	Idem.....	Labrador.
1087	>	Aquileo Muñoz.....	Sandoval la Reina..	Idem.
1088	>	Eulogio Martínez.....	Frias.....	Maestro.
1089	>	Julia Rica.....	Huerta del Rey....	Sus labores.
1090	>	Leandro Ezquerra.....	Barbadillo Herreros.	Maestro.
1091	>	Cándida Cevidanes.....	Huerta del Rey...	Sus labores.
1092	>	Candelas Cámara.....	Idem.....	Idem.
1093	>	Isabel Vivancos.....	Idem.....	Idem.
1094	>	Rataela Ortego.....	Idem.....	Idem.
1095	>	Maria Nieves Ruiz.....	Presencio.....	Idem.
1096	>	Ana Sanllorente.....	Montorio.....	Idem.
1097	>	Martina Fernández.....	Cabia.....	Idem.
1098	>	Marcos Gutiérrez.....	Hortigüela.....	Jornalero.
1099	>	Juan Garilleti.....	Burgos.....	Estudiante.
1100	>	Angel Monedero.....	Idem.....	Idem.
1101	>	Florencia Palacin.....	Arcos.....	Sus labores.
1102	>	Agustín Pampliega.....	Estépar.....	Labrador.

1103	21	Mariano Ibeas Sáiz.....	Quintanapalla.....	Labrador.	1196	27	Eulogio Rio Iglesias.....	Pedrosa Rio-Urbel..	Jornalero.
1104	>	Casimira Salazar.....	Sasamon.....	Sus labores.	1197	>	José Rodriguez.....	Santb. Zarzaguda...	Estudiante.
1105	>	Nicasia Alameda.....	Villav. Peñahorada..	Idem.	1198	>	Santiago Quintana.....	Briviesca.....	Jornalero.
1106	>	Trinidad Martínez.....	Burgos.....	Jornalero.	1199	>	Eutiquiano Campo.....	Fresno de Riotirón..	Idem.
1107	>	Ciriaco Antón.....	Celada del Camino..	Camineró.	1200	>	Glicería Santa Cruz.....	Sarracín.....	Sus labores.
1108	>	Aureliano Antón.....	Transeunte.....	Jornalero.	1201	>	Francisco Dueñas.....	Hontoria del Pinar..	Estudiante.
1109	>	Rufino Rioja Aydillo....	Fresno de Riotirón..	Idem.	1202	>	Fortunato Gómez.....	Aldea del Pinar....	Idem.
1110	>	Feliciano Lucio Vallueroa	Pancorvo.....	Labrador.	1203	>	José Rojo García.....	Hontoria del Pinar..	Idem.
1111	>	Eloisa Arciniega.....	Idem.....	Sus labores.	1204	>	Isidoro Heras.....	Idem.....	Idem.
1112	>	Federico Saiz Royuela...	Burgos.....	Estudiante.	1205	>	Francisco Cámara.....	Idem.....	Farmacéutico
1113	>	Hermógenes García.....	Lerma.....	Jornalero.	1206	>	Victor Benito Ayllón...	Idem.....	Médico.
1114	>	Eulalia Conde.....	Modúbar la Cuesta..	Sus labores.	1207	>	Bonifacio Mata Gallo...	Quintanaortuño....	Labrador.
1115	>	José Santos.....	Pampliega.....	Estudiante.	1208	>	Anastasio Barriocanal...	Villav. Peñahorada..	Idem.
1116	>	Eugenia González.....	Villegas.....	Sus labores.	1209	>	Angela Caballero.....	Frاندovinez.....	Sus labores.
1117	>	Francisco Yudego.....	Isar.....	Jornalero.	1210	28	Teodoro Diez del Pino...	Lerma.....	Escritoriente.
1118	>	Manuel Fernández.....	Aranda de Duero...	Estudiante.	1211	>	Jesús Linares Arribas...	Idem.....	Idem.
1119	>	Julio Barriuso.....	Burgos.....	Jornalero.	1212	>	Agueda Peña García....	Sandoval.....	Sus labores.
1120	>	Alfonso García.....	Idem.....	Oficial de T.	1213	>	Cándido Franco.....	Gamonal de Riopico.	Sastre.
1121	22	Gregorio González.....	Villangómez.....	Labrador.	1214	>	Gregorio Varona.....	Mansilla.....	Labrador.
1122	>	Maximiliano Martín.....	Zumel.....	Molinero.	1215	>	Luis Mansilla Rojo.....	Idem.....	Estudiante.
1123	>	Mercedes López Pérez...	Huérmeos.....	Sus labores.	1216	>	Nicolás García Zúñiga...	Lerma.....	Carpintero.
1124	>	Victor Marañón.....	Quintanilla Pienza..	Labrador.	1217	>	Bonifacio García.....	Santib. Zarzaguda..	Labrador.
1125	>	Joaquín Bugedo.....	Santurde.....	Idem.	1218	>	Eusebio Ibáñez Rojo...	Pinilla Trasmonte...	Idem.
1126	>	Luis Llerena.....	Quintanilla Pienza..	Idem.	1219	>	Francisca Lozano.....	Saldaña de Burgos..	Sus labores.
1127	>	Pilar San Martín.....	Pedrosa Rio Urbel..	Sus labores.	1220	>	Toribio Bermejo.....	Aranda de Duero...	Barbero.
1128	>	Elisa del Cura Peñalba..	Aranda de Duero...	Idem.	1221	>	Honorio Sanz Navazo...	Hontoria del Pinar..	Estudiante.
1129	>	Vicente González.....	Arcos.....	Labrador.	1222	>	Isidro Hernanz Ibeas...	Burgos.....	Propietario.
1130	>	Ignacio Alonso.....	Basconillos Tozo...	Idem.	1223	>	Eleuterio González.....	Lodoso.....	Jornalero.
1131	>	Anastasio Fernández...	Villav. Peñahorada..	Idem.	1224	>	Florentina Marcos.....	San Pedro Samuel..	Sus labores.
1132	23	Enrique Campo.....	Valdorros.....	Idem.	1225	>	Pedro Santillán.....	Quintanilla la Mata..	Labrador.
1133	>	Onofre Escudero.....	Melgar Fernamental.	Hojalatero.	1226	>	Nicolás González.....	Burgos.....	Jornalero.
1134	>	Angel Manzano.....	Burgos.....	Estudiante.	1227	>	Angel Pérez.....	Villadiego.....	Idem.
1135	>	Pablo Miguel.....	La Nuez de Arriba..	Zapatero.	1228	>	Ricardo Gil González...	Burgos.....	Idem.
1136	>	Buenaventura Martínez..	Idem.....	Maestro.	1229	30	Francisco Albillos.....	Buniel.....	Labrador.
1137	>	Martín González.....	Idem.....	Labrador.	1230	>	Epifanio González.....	La Nuez de Arriba..	Idem.
1138	>	Gregorio Barrios.....	Cerezo Riotirón....	Idem.	1231	>	Francisco Hidalgo.....	Idem.....	Idem.
1139	>	Higinio Fernández.....	Idem.....	Propietario.	1232	>	Benita Alonso.....	Idem.....	Sus labores.
1140	>	Josefa García.....	Hontomin.....	Sus labores.	1233	>	Eulalia Puente.....	Urbel del Castillo..	Idem.
1141	>	Fernando Sáez.....	Burgos.....	Jornalero.	1234	>	Tomas Cruz.....	Idem.....	Idem.
1142	>	Cecilia Mediavilla.....	Rubena.....	Sus labores.	1235	>	Alejandro Revilla.....	Pinilla Trasmonte...	Estudiante.
1143	>	Isabel Sedano.....	Sotragero.....	Idem.	1236	>	Rafael Angulo.....	Idem.....	Labrador.
1144	>	Fructuoso Arcos.....	Frاندovinez.....	Jornalero.	1237	>	Baldomero Martínez...	Sordillos.....	Estudiante.
1145	>	Luciano de la Fuente....	Salas de los Infantes.	Idem.	1238	>	Mariano Lerma.....	Villorejo.....	Labrador.
1146	>	Amando Bengoechea....	Quintanar Sierra....	Veterinario.	1239	>	Francisco Puente.....	Buniel.....	Idem.
1147	>	Luis del Campo Calvo...	Briviesca.....	Zapatero.	1240	>	Lucía Mata.....	Quintanaortuño....	Sus labores.
1148	>	Isidro del Campo Calvo..	Idem.....	Idem.	1241	>	Alfonso Martínez.....	Covarrubias.....	Panadero.
1149	>	Lucas Antón Ruiz.....	Cañizar de los Ajos..	Labrador.	1242	>	Avelio Ochoa.....	Cubo de Bureba....	Jornalero.
1150	>	Tomás Cuezva.....	Quintanaortuño....	Idem.	1243	>	Angel Alonso.....	Quintanavides.....	Zapatero.
1151	>	Pío Rodríguez Puente...	Idem.....	Maestro.	1244	>	Luis Berzosa.....	S. Millán de Juarros.	Jornalero.
1152	>	Adolfo Franco Sáiz....	Villarmero.....	Jornalero.	1245	>	Felipe Hernando.....	Huerta del Rey....	Labrador.
1153	>	Marcos Lozano.....	Villaverde Monte...	Labrador.	1246	>	Felipa Monge.....	Peñaranda de Duero.	Sus labores.
1154	>	Rafael López Calzada...	Villanueva Gumiel..	Estudiante.	1247	>	Maria Carmen Barato...	Quintanaortuño....	Idem.
1155	>	Tomás Rio Pardo.....	Burgos.....	Jornalero.	1248	>	José de la Torre.....	Briviesca.....	Abogado.
1156	>	Francisco Blanco.....	Castrogeriz.....	Idem.	1249	>	Inocencio Saldaña....	Buniel.....	Jornalero.
1157	>	Juditt Sáiz de Baranda..	Zael.....	Sus labores.	1250	>	Olalla González.....	La Nuez de Arriba..	Sus labores.
1158	>	Jesusa Fernández.....	Sotresgudo.....	Idem.	1251	>	Nicolás Porres.....	Buniel.....	Médico.
1159	25	Amancio López.....	Santib. Zarzaguda..	Labrador.	1252	>	Máximo Outañón.....	Covarrubias.....	Estudiante.
1160	>	Francisco Ruiz Delgado.	Zalduendo.....	Idem.	1253	>	Salomé Ortega.....	Hontoria del Pinar..	Idem.
1161	>	Alejandro Alonso.....	Briviesca.....	Comerciante.	1254	>	Leandro García.....	Covarrubias.....	Labrador.
1162	>	José Doboís Duffant....	Idem.....	Industrial.	1255	>	Lucinio Fuentes.....	Villavedón.....	Molinero.
1163	>	Aniceto Berzosa López..	Aranda de Duero...	Labrador.	1256	>	Cesáreo Calvo.....	Idem.....	Labrador.
1164	>	Marcelino Benito Vélez..	Idem.....	Jornalero.	1257	>	Saturnino Pereda.....	Idem.....	Idem.
1165	>	Juan González Bernal...	Quint. P. Abarca...	Labrador.	1258	>	Braulia Fuente.....	Idem.....	Sus labores.
1166	>	Francisco García Diez...	Burgos.....	Zapatero.					
1167	>	Maria Carmen Gutiérrez.	Cañizar de los Ajos..	Sus labores.					
1168	>	Alejandro Morilla.....	Briviesca.....	Dependiente.					
1169	>	Agustín Barquin.....	Idem.....	Propietario.					
1170	>	Jesús Manso del Hoyo...	Mahamud.....	Carretero.					
1171	>	Luis Manero Miguel.....	Burgos.....	Profesor de D.					
1172	>	Felipe Plaza.....	Casanova.....	Labrador.					
1173	>	Antonio González.....	Burgos.....	Herrero.					
1174	>	Manuel Sadornil.....	Idem.....	Estudiante.					
1175	>	Luis Hernán Miguel.....	Idem.....	Estudiante.					
1176	26	Cipriano García García..	Idem.....	Labrador.					
1177	>	Bonifacio Páramo.....	Rabé de las Calzadas	Idem.					
1178	>	Basilía Cuesta.....	Rioseras.....	Sus labores.					
1179	>	M.ª del Carmen Garileti.	Sarracín.....	Idem.					
1180	>	Dalmacio González.....	Villaldemiro.....	Jornalero.					
1181	>	Emilio Moral Ortega....	Frاندovinez.....	Idem.					
1182	>	Francisca Gutiérrez.....	Idem.....	Sus labores.					
1183	>	Eulalia Moral.....	Idem.....	Idem.					
1184	>	Ignacio García.....	Barbadillo del Pez..	Jornalero.					
1185	>	Mercedes Tobar López..	San Mamés Burgos..	Sus labores.					
1186	>	Ovidio Fernández.....	Villegas.....	Labrador.					
1187	>	Antonio Diez Hidalgo...	Tablada Villadiego..	Idem.					
1188	>	Saturnino Moral.....	Villadiego.....	Idem.					
1189	>	Gregorio Peraita.....	Barbadillo Herreros.	Industrial.					
1190	>	Emilia González.....	Albillos.....	Sus labores.					
1191	>	Gregoria Gutiérrez.....	Robredo Temiño....	Idem.					
1192	>	Jesús Partearroyo.....	Burgos.....	Industrial.					
1193	>	Nazario Arriba.....	Santib. Zarzaguda..	Jornalero.					
1194	>	Claudia Bustamante....	Villadiego.....	Sus labores.					
1195	>	Nicolás García.....	Santib. Zarzaguda..	Labrador.					

Burgos 1.º de julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Habiendo fallecido el Procurador del Juzgado de Lerma, D. Cleto Merino Roa, se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos del artículo 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 17 de agosto de 1923.—
El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Hoyales.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el recuento de la ganadería para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días,

a fin de que los dueños puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio, si alguna tuvieran, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Hoyales 16 de agosto de 1923.—
El Alcalde, Hipólito Arranz.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

IMPRESA PROVINCIAL